

AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

D. JOSÉ OREJA SÁNCHEZ con DNI nº [REDACTED], D. ANTONIO CORONADO MARTÍNEZ ([REDACTED]) y D. JOSÉ MANUEL PINTO SERRANO ([REDACTED]), mayores de edad, con domicilio a efectos de notificaciones derivadas de la presente, en Madrid, C/ [REDACTED], n.º [REDACTED], que ante el Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, comparecemos y como mejor proceda en Derecho, al amparo de lo dispuesto en los artículos 264 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, presentamos esta DENUNCIA contra D. MANUEL MOIX BLÁZQUEZ, mayor de edad, de profesión Fiscal Especial Contra La Corrupción y la Criminalidad Organizada, con domicilio en Madrid, C/ [REDACTED], n.º [REDACTED], sobre la base de los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. INTRODUCCIÓN.

En el año 2008, dentro del Partido Popular, se produjo una guerra interna con motivo de tres acontecimientos de gran relevancia para este partido político:

- El Congreso nacional del Partido Popular en la ciudad de Valencia y la lucha por su liderazgo.
- La disputa interna por la sucesión en la Presidencia de la Comunidad de Madrid, ante la posibilidad de que Dña. Esperanza Aguirre Gil de Biedma, abandonara la Presidencia de esta Autonomía con motivo de su posible salto al control del partido a nivel nacional.
- La pelea por el control de la Caja de Ahorros de Madrid y su Presidencia.

Dentro del Partido Popular, y para conseguir los objetivos arriba indicados, se inició, la denominada “guerra de los dosieres”, que consistía en filtrar información descalificadora del contrario político.

El desarrollo de los trabajos necesarios para la elaboración de estos dosieres, los hicieron fundamentalmente dos empresas de detectives privados: “Método 3” y “Mira detectives”. La financiación de los citados dosieres, se realizó presuntamente con facturación, en algunos casos falsa, y en otros, de empresas públicas o privadas, subcontratadas por las distintas Administraciones Públicas.

Estas afirmaciones del párrafo anterior, están publicadas en distintos medios de comunicación, libros y declaraciones en cadenas de radio que adjuntamos a este escrito de denuncia como ANEXO I, (PUBLICACIONES).

Publicación del libro “El Método” en octubre de 2013, su capítulo V, está dedicado íntegramente a D. Ignacio González, en el mismo se relata la contratación de la agencia de detectives Método 3 por parte de D. Ignacio González, para hacer investigaciones a un listado de políticos de su propio partido (PP) a los que el señor González, consideraba su enemigos. Estas contrataciones, las realizaba el señor González directamente o a través del jefe de Seguridad de la empresa pública Canal de Isabel II (policía procedente de la Unidad de Prevención y Blanqueo de Capitales del Banco de España).

Publicación entrevista al autor del libro “El Método”, D. Francisco Marco Fernández, director de la agencia de detectives “Método 3, s.a” en la cadena de radio, Onda Cero, el 18.10.2013, locutor, D. Carlos Herrera. Y la contestación de D. Ignacio González a esta entrevista, quien entra en línea a continuación.

Publicación de El Confidencial, 25.03.2013, redactor, D. D. Forcada, titular: **“Un amigo de Granados pagó el espionaje a González , según las facturas de Método 3”**.

Publicación de El Confidencial, 04.08.2015, redactor, D. Roberto R. Ballesteros, titular: **“Marjaliza pagó 58.000 euros a Método 3 cuando González y Cobo fueron espionados”**.

Publicación de Madriddiario.es, 18.03.2016, redactor M.D.O., titular **“El director de Método 3 acusa a González de presionarle usando a un juez”**.

Publicación de El Mundo, 17.11.2016, redactor D. Esteban Urreiztieta, titular **“El espionaje a Ignacio González se ordenó desde el PP de Madrid y costó 300.000 euros”**.

En mayo de 2006, se crea la Dirección General de Seguridad en la Comunidad de Madrid, bajo la dependencia del Consejero D. Alfredo Prada Presa. A este respecto, el señor Prada, declara en calidad de testigo ante la Fiscalía Superior de Madrid, el 23.03.2009, a las 10:30 horas, lo siguiente:

“...Aproximadamente sobre los meses de junio, julio del año 2006, a instancias de la Presidenta del Gobierno de la Comunidad, el declarante procedió a proponer la creación de la Dirección General de Seguridad y proponer igualmente el nombramiento de Sergio Gamón como Director General de Seguridad por petición expresa de la Presidenta...”

“...El declarante dejó de tener a su cargo la Dirección General de Seguridad a partir de junio de 2007, queriendo significar las tensas relaciones que acabaron siendo nulas con Sergio Gamón, debido a que este, alardeando ante los alcaldes de sus buenas relaciones con la Presidenta (Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma) y con el Vicepresidente Primero (D. Ignacio González), ninguneaba y obstaculizaba el desarrollo del proyecto BESCAM...”

Estas declaraciones, las corroboró el señor Prada en su comparecencia ante la Comisión Contra la Corrupción Política en la Asamblea de Madrid el pasado 22.04.2016, donde además de lo indicado en el párrafo anterior, añadió con claridad lo siguiente:

Con respecto a si controló las actuaciones de los señores Gamón y Castaño cuando dependían de él, dijo que con el señor Castaño no tuvo ningún trato, que este señor fue recomendado por el señor Gamón.

Cuando le preguntaron por qué permitió el nombramiento del señor Castaño como Subdirector General de Seguridad, dijo que en ese nombramiento, no intervino él y tampoco lo autorizó, llevándose a cabo en el mes de agosto, cuando se encontraba de vacaciones. Dijo que el nombramiento de manera formal lo hizo él, pero que fue propuesto y avalado por D. Sergio Gamón Serrano.

Con respecto a los supuestos seguimientos, dijo que él tenía escoltas del Ministerio del Interior y que en ningún momento estos escoltas detectaron ningún seguimiento.

Ver comparecencia de D. Alfredo Prada Presa ante la Comisión Contra la Corrupción Política de la Asamblea de Madrid ANEXO II de la denuncia.

Las funciones que asumió la nueva Dirección General de Seguridad, ya existían y se desarrollaban en el Departamento de Seguridad dependiente de la Dirección General de Protección Ciudadana. Para mayor aberración, se creó sólo con las figuras del Director General y del Subdirector General. Los Consejeros D. Alfredo Prada Presa y su sustituto D. Francisco Granados Lerena, responsables directos del señor Gamón, ni decidieron su nombramiento, ni fueron capaces de controlar sus actuaciones, que obedecían a órdenes del entonces Vicepresidente Primero D. Ignacio González o de la Presidenta de la Comunidad Madrid Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

A este respecto, hay que reseñar las reiteradas denuncias ante el Consejero D. Francisco Granados Lerena, de las actividades irregulares ordenadas por D. Sergio Gamón Serrano a los asesores de seguridad procedentes de la Guardia Civil.

Ver ANEXO III de la denuncia.

El supervisor D. José Palomo Gallego y su subordinado, el Técnico de Seguridad D. José Manuel Pinto Serrano, también denunciaron ante el Consejero D. Francisco Granados Lerena, actuaciones irregulares contra sus personas por parte de la Dirección General de Seguridad, al frente de la cual se encontraba en aquél momento, D. Enrique Barón Castaño.

Ver ANEXO III de la denuncia.

Por tanto, en la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Seguridad, al servicio de la Presidenta Autonómica Doña Esperanza Aguirre y del Vicepresidente Primero D. Ignacio González, se convirtió en elemento clave para obtener información de los contrarios políticos. Contó además con la sospechosa pasividad de los Consejeros responsables de esta Dirección General. Es decir, la Dirección General de Seguridad al servicio de la presunta corrupción política y de una presunta organización criminal.

Los dos Directores Generales al frente de esta Dirección General de Seguridad, fueron:

Primera etapa, D. Sergio Gamón Serrano (mayo de 2006 a junio 2008).

Vamos a marcar los puntos más importantes realizados en la etapa de mandato en la Dirección General de Seguridad de D. Sergio Gamón Serrano al servicio de la presunta corrupción política y de una presunta organización criminal. Desde el año 2005 a junio de 2010.

D. Sergio Gamón Serrano, comienza su actividad laboral como miembro de la escala básica del Cuerpo Nacional de Policía, su promoción dentro del Cuerpo, está estrechamente ligada a su relación laboral con Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma. Además, su ex mujer formó parte del pul de secretarías personales de Doña Esperanza Aguirre.

Etapas en la que figura como miembro activo en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado:

- Forma parte del equipo de seguridad de la Presidenta del Senado Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma.
- En esta etapa, encontrándose en activo en el Cuerpo Nacional de Policía, presuntamente colabora en las investigaciones contra Doña Noelia del Val, secretaria del presidente de Telemadrid D. Manuel Soriano, al que esta trabajadora denunció por acoso sexual ante los juzgados de Madrid.

Publicación cadena de radio Cadena Ser, 23.06.2010, redactora, D^a Mariola Lourido, titular: *"La joven que denunció por acoso sexual al presidente de Telemadrid se sintió espiada"*.

Publicación periódico El País, 24.06.2010, redactor D. Francisco Mercado Merino, titular: *"Gamón espió a la secretaria que denunció al jefe de Telemadrid, según Laviana"*, subtítulo: *"Hay que pegarse a ella y grabarle, le decía mi marido a Nacho González"*.

Creación de la Dirección General de Seguridad y primer Director General:

- La Dirección General de Seguridad en la CAM, presuntamente se creó como agradecimiento a las labores presuntamente ilegales citadas con anterioridad por el señor Gamón y "su grupo" al servicio de Doña Esperanza Aguirre y D. Ignacio González (declaraciones de Doña Yolanda Laviana en el periódico El País, junio de 2010).
- La creación de esta Dirección General fue en contra de la voluntad del Consejero responsable directo de la propia Dirección General, D. Alfredo Prada Presa, al que se le impuso tanto la creación de la Dirección como el nombramiento su Director General de Seguridad y Subdirector General de Seguridad, D. Miguel Castaño Grande, policía procedente de la empresa pública Canal de Isabel Segunda.
- Presunto servicio de espionaje, por interés de la Presidenta y el Vicepresidente Primero de la Comunidad de Madrid, a su propio jefe, el Consejero D. Alfredo Prada Presa, según las publicaciones periodísticas.

Publicación de El País, 27.01.09, redactor D. Francisco Mercado Merino, titular *"Empleados de la Comunidad denuncian acoso por negarse a espiar a políticos"*, subtítulo: *"UGT acusa a la Consejería de Interior de encargar misiones ilegales"*.

Publicación de El País, 21.06.2010, redactor D. Francisco Mercado Merino, titular: ***"Gamón ya investigaba desde 2006 a Prada para Ignacio González"***.

Además, contamos con la propia experiencia de los señores Oreja y Coronado, que se negaron a ejecutar las órdenes dictadas por el señor Gamón y las denunciaron hasta en tres ocasiones al Consejero Granados.

- Imputado como presunto autor de la sustracción de un ordenador propiedad de uno de los hombres de confianza del Consejero D. Alfredo Prada Presa, en la sede del Campus de la Justicia de Madrid.

Publicación Europa Press, 04.02.2009, redactor Agencia, titular: ***"Gamón se desvincula del robo de un ordenador en el Campus de la Justicia"***.

- Por el asunto anterior, se le cesó como Director General de Seguridad y fue nombrado Director de Área de Seguridad, una Dirección de Área de Seguridad virtual, nadie sabía de su ubicación.

Publicación de El País, 23.02.2009, redactor D. Pablo Ximénez de Sandoval, titular: ***"Gamón, el "Torrente" de Aguirre"***.

Publicación de El País, 26.01.2009, redactor D. Francisco Mercado Merino, titular: ***"González recoloca a uno de los altos cargos citados en los seguimientos"***.

- En junio de 2010, aparecen publicaciones de las declaraciones de su ex cónyuge (Doña Yolanda Laviana) en el periódico El País, en las que se describen presuntas actividades ilegales realizadas por su marido desde el año 2005 (años antes de la creación de la Dirección General de Seguridad, cuando aún formaba parte del Cuerpo Nacional de Policía en servicio activo en el Cuerpo). Como consecuencia de estas declaraciones, fue expulsado de la Comunidad de Madrid.

Publicación de El País, 23.06.2010, redactor D. Francisco Mercado Merino, titular: ***"Dimite Sergio Gamón, supuesto jefe del espionaje en Madrid"***.

Publicación de El País, 25.06.2010, redactor, editorial de El País, titular: ***"Aguirre suelta lastre"***.

- Durante su etapa como Director General, el Consejero Francisco Granados Lerena, Consejero de Presidencia e Interior, nombró a tres asesores de seguridad procedentes de la Guardia Civil (septiembre de 2007), estos fueron D. José Oreja Sánchez, D. Antonio Coronado Martínez y D. José Luis Caro Vinagre, y les puso al servicio y bajo dependencia funcional directa del señor Gamón. Tanto el nombramiento, como la dependencia de estos tres señores, se hicieron contra la voluntad del señor Gamón. A los citados asesores de seguridad, el señor Gamón, les intentó obligar a realizar actuaciones ilegales sobre políticos del Partido Popular. Se negaron y lo denunciaron

hasta en tres ocasiones al Consejero de Presidencia e Interior, señor Granados. Tras las reiteradas quejas, el señor Gamón, les obligó a realizar unas notas informativas de sus actividades, que quedaron bajo la custodia del Director General en su despacho oficial.

Declaraciones ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid de D. José Oreja Sánchez del día 18.12.2012 y de D. Antonio Coronado Martínez, ante el mismo Juzgado el 09.07.2015. Ver ANEXO III de la denuncia.

- Al mes del nombramiento de los tres asesores de seguridad procedentes de la Guardia Civil, el Consejero Sr. Granados, nombró a otros tres asesores de seguridad procedentes del Cuerpo Nacional de Policía (octubre de 2007), amigos íntimos del señor Gamón y con una trayectoria histórica laboral en común. Se trata de D. José Manuel Rodríguez González, D^a. Belén Espartero Rodríguez y D. Roberto Casielles Casielles. Estas tres personas, también recibieron las órdenes irregulares de los señores Gamón y Castaño, pero no nos consta que las denunciaran, ni tampoco, si las ejecutaron o no.
- El Consejero señor Granados, ordenó tras los nombramientos, que los seis asesores de seguridad, pasaran a depender de manera funcional directa, del Director General de Seguridad, que en aquéllos momentos era D. Sergio Gamón Serrano.
- Durante esta etapa, como Subdirector General de Seguridad y presunto cómplice de las actuaciones del señor Gamón, aparece D. Miguel Castaño Grande, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía procedente de la empresa pública, Canal de Isabel Segunda, empresa a la que accedió a través de la intermediación del Jefe de Seguridad de la misma, D. Luis Miguel Garrido Martínez, otro miembro del Cuerpo Nacional de Policía que provenía de la Unidad de Prevención y Blanqueo de Capitales del Banco de España.

Segunda etapa D. Enrique Barón Castaño (junio de 2008 a noviembre 2012).

Miembro activo del Cuerpo Nacional de Policía, Escala Ejecutiva, procedente del Ejército.

Jefe Superior de Policía de Bilbao y Jefe Superior de Policía de Madrid.

Durante su etapa como Jefe Superior de Policía de Bilbao, fue denunciado por malversación de caudales públicos y por mobbing o acoso moral en el trabajo.

Tras su cese como Jefe Superior de Madrid y su posterior nombramiento como Director General de Seguridad en la CAM, medios de comunicación expertos en interior, se hicieron eco de la siguiente noticia:

- “...este nombramiento es una respuesta de Aguirre al hecho de que Rubalcaba pusiera al Comisario D. Carlos Rubio Fernández, como Jefe Superior de Policía de Madrid”.
- El Comisario D. Carlos Rubio, fue el autor del denominado informe Veritas en el año 1996, sobre la vida privada de jueces (Baltasar Garzón), políticos de la oposición, periodistas y empresarios...etc. Este informe, elaborado por las denominadas “Cloacas de Interior”, lo habría encargado, el Ministro D. Juan Alberto Belloch, al Inspector Jefe de la Policía D. José Manuel Villarejo Pérez, reconvertido en investigador privado. El objeto de este informe era satanizar la oposición al GAL, terrorismo de Estado.

Publicación Diariocrítico. Titular: "***Caso del espionaje en Madrid: la "interesante" pelea entre Rubio y Barón***".

- Sus primeras actuaciones en la Dirección General de Seguridad de la CAM, fueron encaminadas a acabar con el grupo de asesores de seguridad que venían denunciando ante el Consejero de Presidencia Justicia e Interior, señor Granados, las actuaciones irregulares de la Dirección General de Seguridad bajo su dependencia directa.
- Directa o indirectamente, presuntamente, es el responsable de la remisión al periódico El País de los datos necesarios para poner en marcha el montaje del denominado "caso de los espías de la Comunidad de Madrid".
- La investigación se inicia (según diligencias policiales), con datos confidenciales, presuntamente procedentes de la Dirección General de Seguridad de la CAM, dirigida por el señor Barón en aquél entonces, así como por las publicaciones del periódico El País.

Escrito informe sobre gestiones de la UDEF, de fecha 03.04.2009, firmado por el Comisario Jefe de la Brigada de Delincuencia Económica C.P. 16.480.

- El redactor periodista D. Francisco Mercado Merino, autor de las publicaciones de este burdo montaje en el periódico El País, es amigo de D. Enrique Barón Castaño.

Ver comparecencia obligatoria de D. Enrique Barón Castaño ante la Comisión Contra la Corrupción Política en la Asamblea de Madrid el 08.04.2016. El compareciente presenta ante los diputados que forman la Comisión, una carta del periodista D. Francisco Mercado Merino, que trata de exculpar a D. Enrique Barón Castaño. ANEXO II de la denuncia.

- El Subdirector del periódico El País en el momento de la publicación del montaje era D. José Manuel Romero. Actualmente es el director de los servicios informativos en una cadena de radio del mismo grupo empresarial (PRISA) que el periódico utilizó para la publicación del montaje en el año 2009. D. José Manuel Romero, concedió una entrevista a D. José Oreja Sánchez en el programa "La Ventana" de la Cadena Ser, el 29.02.2016, a la salida de la misma, le corroboró que el asunto del presunto espionaje se inició gracias al protagonismo de D. Enrique Barón Castaño, testigo de la conversación fue nuestro abogado D. Ramón González Bosch.

Entrevista radiofónica de D. José Oreja Sánchez en el programa "La Ventana de la Cadena de radio Ser", 29.02.2016.

- El Consejero, señor Granados, aseguró a los asesores de seguridad que denunciaron las irregularidades de la Dirección General de Seguridad, que el asunto que nos ocupa publicado por El País era un montaje, y que D. Enrique Barón, era el responsable del mismo.

Publicación periódico El Mundo, 19.01.2015, redactor D. Joaquín Manso y D^a. Marisa Recuero, titular: *“Reunión de espías en el chalé de Francisco Granados”*.

- Con respecto a los tres asesores de seguridad procedentes del Cuerpo Nacional de Policía, debemos decir que los dos que continuaron en la Comunidad de Madrid tras el cese del señor Gamón como Director General de Seguridad (pues el tercero, solicitó su reingreso en el Cuerpo Nacional de Policía en julio de 2008), también continuaron dependiendo directamente, al igual que los tres asesores Guardias Civiles, del Director General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, D. Enrique Barón Castaño.
- Estos tres policías, por el momento, no están imputados/acusados en la causa judicial que provocaron las publicaciones del montaje descrito con anterioridad por el periodista D. Francisco Mercado Merino en el periódico El País hace ya ocho años, aun cuando sus posicionamientos telefónicos figuran con los de los tres asesores Guardias Civiles, estos sí, acusados en la actualidad.
- Los dos asesores policías, se permitieron el lujo de marcharse de vacaciones desde el cese del anterior Director General, Sr. Gamón, el 17 de julio de 2008, hasta el cese del Consejero D. Francisco Granados, el 23 de noviembre de 2011, disponiendo de medios públicos de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, como coches, teléfonos.....etc, todo esto, lógicamente amparado por el Director General de Seguridad, D. Enrique Barón Castaño, responsable de los medios de su Dirección General, así como del personal de la Dirección General de Seguridad.
- Para los tres denunciantes, esta anomalía inconcebible y presunta malversación de caudales públicos, únicamente puede tener explicación, porque los Asesores Policías Nacionales, eran conocedores de las presuntas irregularidades de los señores Gamón, Barón y el Subdirector D. Miguel Castaño Grande.
- El Director General de Seguridad, D. Enrique Barón Castaño, en sus declaraciones ante la Comisión de Investigación Contra la Corrupción Política en la Asamblea de Madrid, corrobora que tiene relación con el periodista D. Francisco Mercado Merino, autor de la publicación de este montaje. De la presunta malversación cometida al permitir las vacaciones indefinidas de los asesores de seguridad (policías nacionales) de la Dirección General de Seguridad con medios de esa Dirección General, nadie se ha hecho hasta ahora responsable. Ver declaraciones del ante la Comisión de Investigación del parlamento madrileño de D. Enrique Barón Castaño, ANEXO II de la denuncia.
- Presuntamente establece una estrecha relación entre la CAM y las empresas de detectives.
- Presuntamente establece estrecha relación entre la CAM y las denominadas cloacas. Según el periódico El Mundo, siendo Director General de Seguridad de la CAM, intermedió en la reunión de la cafetería madrileña “La Mallorquina”, entre los

comisarios de policía D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño, con el Presidente de la Comunidad de Madrid D. Ignacio González González, para intentar ocultar la titularidad de un ático en la localidad de Estepona propiedad presuntamente del señor González.

Publicación El Mundo, 08.03.2015, redactor D. Casimiro García Abadillo, titular: *“¿Por qué Rajoy a optado por dejar caer a González?”*.

- En noviembre de 2012, cesa como Director General de Seguridad en la Comunidad de Madrid, y es nombrado por el gobierno del PP, Comisario General de Información del Cuerpo Nacional de Policía.
- Pero el ex presidente autonómico madrileño, D. Ignacio González, quería seguir gozando de los servicios del Comisario General de Información, anterior Director General de Seguridad bajo su mandato, incluso en ese momento, en el que este comisario dependía de la Administración General del Estado y no de la autonómica madrileña. Así, entre febrero – abril de 2012, D. Ignacio González González, Presidente de la Comunidad de Madrid, solicitó a través de una carta dirigida al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que fuera el nuevo Comisario General de Información de la Policía, D. Enrique Barón Castaño, quien investigase sus supuestos seguimientos a Colombia.

Publicación El País, 13.04.2012, redactor D. Tono Calleja, titular: *“Una investigación policial ‘muy discreta y reservada’ al ‘número dos’ de Aguirre”*. Subtítulo: *“Agentes de policía relacionan al número dos de Aguirre con Gürtel en informes sin membrete que no llegaron al juez”*.

SEGUNDO. HECHOS.

Que el 19.01.2009, aparecen publicadas informaciones en el periódico El País sobre un supuesto caso de espionaje político en la Comunidad de Madrid, ocupando 67 portadas de este medio de comunicación.

El periódico basa sus informaciones sobre este presunto espionaje a políticos, en la existencia de unos documentos filtrados al citado medio de comunicación. Los hechos presuntamente ocurrieron desde marzo hasta mayo del año 2008.

Que los políticos presuntamente afectados son D. Ignacio González González, que presenta denuncia ante la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Madrid, D. Alfredo Prada Presa, que presenta denuncia ante el Fiscal General del Estado, D. Manuel Cobo Vega, que presenta denuncia ante el Fiscalía Provincial de Madrid y Doña Carmen Rodríguez Flores, que presenta denuncia ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Las denuncias confluyeron en el Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, quien incoa diligencias de investigación 1/2009, por un presunto delito de descubrimiento y revelación de secretos.

TERCERO. ACTUACIONES DEL FISCAL SUPERIOR DE MADRID.

DECLARACIONES DEL PERIODISTA FRANCISCO MERCADO MERINO ANTE LA FISCALÍA SUPERIOR DE MADRID.

Que el periodista D. Francisco Mercado Merino, en declaraciones ante la Fiscalía Superior de la Comunidad de Madrid, el 23.01.2009, expresó lo siguiente:

- Que fue el autor de los artículos que desencadenaron las denuncias de los señores Prada, Cobo, González y Rodríguez Flores.
- No desvela la fuente de la información. Pero ésta, le dijo que los seguimientos los hacían ex agentes que trabajaban para la Consejería de Interior. También le facilitó sus nombres, José Oreja Sánchez, Antonio Coronado Martínez y José Luis Caro Vinagre.
- Que de la lectura de los partes, se deduce que los que realizaron el seguimiento no partían de un conocimiento de la agenda de Alfredo Prada, puesto que en ocasiones le perdían de vista, sin saber dónde se dirigía y en otras ocasiones se encontraban con él sin conocer con antelación que iba a estar en ese lugar.
- Que Un alto Cargo de la Consejería de Interior confirmó la veracidad de tales partes y añadió que habían sido confeccionados por agentes de la Consejería de Interior.
- Que los autores de los partes son los mismos o pertenecen a la misma Unidad. Además tienen la misma mecanografía, la misma literatura y al declarante le llegaron en un mismo bloque.
- En relación con los seguimientos de D. Ignacio González, dijo que el entonces Vicepresidente le confirmó que podría haber alguna complicidad de personas próximas a la Comunidad de Madrid. Presentó dos informes relativos a dicha persona de los viajes que realizó a Cartagena de Indias y a Johannesburgo. No sabe quién es el autor de dichos informes.

Al mismo tiempo hizo entrega al Fiscal Superior de Madrid de lo siguiente:

- Un reportaje fotográfico del viaje a Colombia de D. Ignacio González.
- Información sobre ese viaje y otro a Johannesburgo de D. Ignacio González.
- Las Filiaciones del asesor del Consejero de Presidencia e Interior D. Marcos Peña Díaz y de los tres asesores de seguridad procedentes de la Guardia Civil, los señores Oreja, Coronado y Caro.
- Unos supuestos partes relacionados con presuntos seguimientos.

Dos semanas después de las primeras publicaciones del periodista, recibe en la sede del periódico, otra remesa de partes, estos, manuscritos, según su fuente por D. José Manuel Pinto Serrano y D. José Palomo Gallego.

SOLICITUD DEL SEÑOR PRADA PARA TOMAR DECLARACIÓN A DOS DENUNCIADOS.

Que el señor Prada, uno de los cuatro políticos denunciados en aquella causa, solicitó el 11.02.2009, en escrito dirigido al Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, que se tomara declaración en esas dependencias, al entonces Jefe de Área de Seguridad D. Sergio Gamón Serrano, por ser el responsable de las personas que “supuestamente hacían seguimientos (según el periódico El País. El 20.02.2009)” y a D. José Manuel Pinto Serrano ya que figura en el medio de comunicación como responsable de la letra manuscrita en los controvertidos partes.

LIBRAMIENTO DEL PRIMER MANDAMIENTO A LA AGENCIA TRIBUTARIA.

Que el 23.02.2009, D. Manuel Moix Blázquez, a instancias de la UDEF, libra mandamiento a la Agencia Tributaria, al objeto de obtener la información fiscal que conste en sus archivos y expedientes, incluyendo operaciones financieras realizadas y cuentas bancarias tituladas o en las que se encuentren autorizados, relativas a los ejercicios 2007 y 2008 de las siguientes personas: D. Marcos Peña Díaz, Dña. Belén Espartero Rodríguez, D. José Luis Caro Vinagre, D. Roberto Casielles Casielles, D. José Oreja Sánchez, D. Antonio Coronado Martínez y D. José Manuel Pinto Serrano. Todos ellos dependientes de la Dirección General de Seguridad de la CAM, a excepción de D. Marcos Peña, que desempeñó su labor profesional en la CAM, como asesor del Consejero de Presidencia Justicia e Interior.

TOMA DE DECLARACIÓN A LOS CINCO INVESTIGADOS EN CALIDAD DE TESTIGOS.

Que el 04.03.2009, la UDEF remite citación oficial para que acudan a declarar en calidad de testigos al Complejo policial de Canillas, las siguientes personas:

- Los tres asesores procedentes del Cuerpo de la Guardia Civil, señores Oreja, Coronado y Caro.
- El técnico de seguridad, señor Pinto.
- El asesor del Consejero de Presidencia, D. Marcos Peña.

Antes de la toma de declaración en dependencias policiales, los señores Oreja y Coronado, fuimos testigos de la siguiente conversación ente el Comisario de Policía instructor de diligencias y el asesor del Consejero de Presidencia D. Marcos Peña Díaz:

“No sé por qué has venido, yo no habría venido, ESTAS SON COSAS DEL FISCAL Y DE LOS POLÍTICOS”. El asesor del Consejero Granados, responde: *“eso me parece muy bien, pero ¿me quieres explicar por qué me llamas a mí, que no estaba y no llamas a ningún cargo de la línea ejecutiva responsable de estos señores?”*.

Tras tomarnos declaración, nos marchamos.

Aproximadamente una hora más tarde, el señor Peña, estando presente los señores Oreja y Coronado, recibe una llamada del Comisario Barrado, comunicándole lo siguiente:

“Hemos pensado que tienes razón”, “vamos a citar a declarar al Director General Sergio Gamón, ¿dónde le mandamos la citación?”. El señor Peña respondió: *“a la Consejería de Presidencia, Plaza de Pontejos, a la atención del señor Ignacio Palacios, Jefe del Gabinete del Consejero. Él se la hará llegar”.* (Esta realidad fue comunicada a la Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 5 por escrito, el 18.12.2012.

Con motivo de lo anterior, la UDEF citó a declarar a D. Sergio Gamón Serrano en las mismas dependencias el 05.03.2009.

En la toma de esta declaración, los señores Oreja, Coronado y Caro, negaron los hechos imputados. El asesor del Consejero, declara que no estaba de alta en la Comunidad de Madrid en el momento de los hechos investigados, y D. José Manuel Pinto Serrano, técnico especialista de la Dirección General de Seguridad, que declaró también en calidad de testigo el día 06.03.09, niega los hechos. Sergio Gamón, también negó los hechos.

LIBRAMIENTO DE MANDAMIENTO A TELEFÓNICA A INSTANCIAS DE LA UDEF.

Que el 03.04.2009, un día después de la incoación de las Diligencias Previas 1891/09 en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, el Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, a instancias de la UDEF, libró mandamiento al Director General de Telefónica Móviles España, solicitando los datos a las Operadoras de Telefonía, de los números de teléfono, OBTENIDOS POR LA U.D.E.F. DE FORMA CONFIDENCIAL y usados por los asesores de seguridad, que según dato publicado por el diario El País, (y no por los datos de las personas que figuran como denunciadas en la incoación de las diligencias...), eran los principales sospechosos de los presuntos seguimientos, estos eran: D. José Luis Caro Vinagre, D. José Oreja Sánchez, D. Antonio Coronado Martínez, D. José Manuel Pinto Serrano, Doña Belén Espartero Rodríguez, D. José Manuel Rodríguez González y D. José Manuel Palomo Gallego.

DENUNCIA DE LAS ACTUACIONES DEL FISCAL SUPERIOR DE MADRID D. MANUEL MOIX BLÁZQUEZ.

Tras poner en conocimiento de Su Excelentísimo Señor lo descrito anteriormente, DENUNCIAMOS ante la Fiscalía General del Estado lo siguiente:

EN RELACIÓN A LAS DECLARACIONES DEL PERIODISTA FRANCISCO MERCADO MERINO ANTE LA FISCALÍA SUPERIOR DE MADRID.

Los documentos que entregó el periodista D. Francisco Mercado Merino ante el Fiscal Superior de Madrid D. Manuel Moix Bázquez, son la piedra angular, tanto para la fase de investigación, como para la fase de instrucción del proceso penal.

Estos documentos, denominados “partes”, están vacíos de contenido desde el punto de vista policial y delincencial, carecen de capacidad incriminatoria y son de misteriosa procedencia. Son prácticamente, copia literal de la agenda pública de los políticos presuntamente investigados.

La falta de consistencia de esta información y la falta de contenido incriminatorio, el periodista lo suple ante la Fiscalía Superior, con “el aval de un alto cargo de la Consejería de Interior de la Comunidad de Madrid”, que le confirmó: “la veracidad de tales partes y añadió que habían sido confeccionados por agentes de la Consejería de Interior”.

La Fiscalía Superior de Madrid, asumió esta realidad sin que en la fase de investigación, figure ninguna averiguación policial al respecto.

El periodista, distingue perfectamente en su declaración ante la Fiscalía Superior, entre su fuente y la persona que avala la veracidad de la publicación de sus informaciones. Por tanto, el Alto Cargo de la Consejería de Interior, actúa como aval de la información periodística, y no como “fuente de información” protegida por la ley que ampara el secreto profesional del redactor. No figura, en las diligencias de investigación 1/2009, ninguna actuación de la Fiscalía Superior o de la UDEF, tendente a descubrir la identidad del Alto Cargo de la Consejería de Interior “avalista de la información publicada por el periodista D. Francisco Mercado Merino”.

Queremos reseñar, que los hechos objeto de la investigación, tienen dos períodos y actuaciones claramente diferenciadas. La primera, cuando presuntamente se cometen los hechos objeto de la investigación; esto ocurre entre marzo y mayo de 2008, siendo Director General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, D. Sergio Gamón Serrano y Subdirector General D. Miguel Castaño Grande, inspector de policía procedente del Canal de Isabel II. El segundo período, que corresponde a las filtraciones a los medios de comunicación; se produce a partir del 19 de enero de 2009. Durante este período, desempeñaba el cargo de Director General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, D. Enrique Barón Castaño y el de Subdirector General, el inspector de policía procedente del Canal de Isabel II D. Miguel Castaño Grande.

Lo que el periodista denomina aval o Alto Cargo, nosotros queremos dejar claro que, siempre bajo nuestro criterio, se trata de una persona cuyo objetivo es el de utilizar esta información como “señuelo” para evitar otras actuaciones al servicio de la corrupción política.

A continuación detallamos información que pudiera clarificar la identidad del aval de la información periodística o el Alto Cargo de la Consejería de Interior de la CAM (y que el periodista, distingue de la “fuente”), al que hace referencia en su declaración el redactor autor de las publicaciones, D. Francisco Mercado Merino. Estas son las siguientes:

- Las notas que redactaban los señores Oreja, Coronado y Caro, obligados por los señores Gamón y Castaño, quedaron depositadas y archivadas, como documentos internos, en el despacho del Director General de Seguridad D. Sergio Gamón Serrano. Despacho, que posteriormente ocupó el nuevo Director General que relevó al anterior, D. Enrique Barón Castaño. En el periodo del mandato del señor Barón, es cuando se producen las filtraciones a los medios de comunicación.
- En octubre de 2012, D. Francisco Granados Lerena, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior y responsable directo de D. Enrique Barón Castaño, comunicó a los señores Oreja, Coronado y Caro, que el autor del montaje había sido D. Enrique Barón Castaño. Publicado por el periódico El Mundo el 19.01.2015.
- El 29.02.2016, el periodista D. José Manuel Romero, jefe directo de D. Francisco Mercado Merino, autor de las publicaciones en el periódico El País; tras una entrevista concedida al señor Oreja en la Cadena Ser y estando presente su abogado D. Ramón González Bosch, tras pedirle perdón por las publicaciones del periódico, le dijo: "...ya te dije como fue, esto fue durante de una cena con Barón... y luego recibimos en un cilindro azul, atado con un cordel los documentos..." .
- Tenemos que señalar, la presunta intermediación en la contratación de empresas de detectives al servicio de la presunta "corrupción política". Hechos publicados en el libro "El Método", escrito en marzo de 2013 por D. Francisco Marco Fernández, director de la agencia de detectives Método 3, comunicado al Juzgado de Instrucción nº 5.
- Su intermediación para propiciar una reunión entre el Presidente Autonómico D. Ignacio González y dos comisarios de policía (D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño) en la cafetería "La Mallorquina", al objeto de obstaculizar la investigación policial sobre la compra de un ático en la localidad de Estepona (Málaga), al parecer, propiedad de D. Ignacio González. Publicado por el periódico El Mundo el 08.03.2015. Comunicado al Juzgado de Instrucción nº 5.
- Su actitud pasiva frente a los siguientes hechos: las publicaciones en la prensa de datos de carácter personal de personal a su cargo en la Dirección General de Seguridad sustraídos de la misma, así como la falta de investigación interna sobre el hecho que desaparecieron de su despacho documentos publicados en los medios.
- El Director General de Seguridad D. Enrique Barón Castaño, Comisario Principal de Policía, anteriormente Jefe Superior de Policía de Madrid, por tanto, se le supone con una alta cualificación profesional, no propuso ni a la UDEF, ni la Fiscalía Superior de Madrid en colaboración con la justicia, que se investigasen los equipos informáticos utilizados en su Dirección General de Seguridad, por las personas que el periódico El País, denominaba sospechosas de ser autoras de presuntos seguimientos a políticos.

Fiscalía y UDEF, no solicitaron la apertura de los equipos informáticos donde trabajaban los investigados para determinarse, de una forma contundente, la veracidad de los documentos y su autoría. Al no practicarse esta actuación en los equipos informáticos de todos los investigados, actuación que por otro lado, es protocolaria en cualquier investigación policial, se evitó la presunta implicación del Director General de Seguridad, señor Gamón y del Subdirector General, señor Castaño, y la los tres asesores policías nacionales amigos del señor Gamón, también se evitó las vinculaciones funcionales y operativas entre todos ellos dentro de la Dirección General de Seguridad, máxime, cuando todos ellos figuraban como denunciados en el proceso penal.

En paralelo, el periódico El País, estaba determinando ante la opinión pública quienes eran los autores de partes y seguimientos.

Fiscalía y UDEF, no solicitaron pruebas dactiloscópicas sobre las huellas dactilares y palmares que deberían existir en los partes entregados por el periodista.

Fiscalía y UDEF, no pusieron en tela de juicio la posible falsedad de los documentos.

Fiscalía y UDEF, no pusieron en tela de juicio la inexistencia de cadena de custodia que debe existir en toda prueba de vital importancia en cualquier proceso penal.

El periodista declara ante la Fiscalía Superior, que todos los controvertidos partes, tienen la misma mecanografía, la misma literatura, y al declarante le llegaron en un mismo bloque. **Este extremo es falso, ya que a simple vista se observa que existen dos grupos bien diferenciados de documentos que tienen distinta mecanografía, forma y literatura. No obstante, Fiscalía Superior de Madrid y UDEF, no realizan ninguna actuación para determinar esta evidente falsedad.**

Dos semanas después de la toma de declaración del periodista D. Francisco Mercado Merino ante el Fiscal Superior de Madrid, se recibe en la sede social del periódico El País, una segunda remesa de documentos manuscritos que el periodista vuelve a hacer entrega.

Respecto a estos documentos, debemos decir, que se tratan de documentos “de régimen interno”, elaborados y tramitados en la propia Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid. Las personas que redactaron y tramitaron estos documentos, eran D. José Manuel Pinto Serrano y su jefe, D. José Palomo Gallego y otros funcionarios de la Dirección General de Seguridad.

Por tanto es evidente, que fueron sustraídos de esta Dirección General. Hacer hincapié también, que en estos documentos, figuraban datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

La Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, al frente de la cual se encontraban D. Enrique Barón Castaño como Director General de Seguridad y D. Miguel Castaño Grande, inspector de policía procedente del Canal de Isabel II, como Subdirector de Seguridad, no hizo ninguna investigación interna al respecto, a pesar de la vulneración clara y evidente de la Ley de protección de datos de carácter personal.

Estos documentos, fueron utilizados por el periódico El País, para realizar una prueba caligráfica comparativa entre la letra manuscrita que figuraba en los controvertidos partes y la que figuraba en estos nuevos documentos de la segunda remesa recibidos en El País. **Tras esta prueba caligráfica, el periódico El País, como si tratara de un tribunal y una justicia paralela, imputó la autoría de la letra manuscrita que figura en los partes a D. José Manuel Pinto Serrano, en diferentes días y portadas del citado periódico.**

Ante esta acusación pública y social, la Fiscalía Superior y la UDEF, no practicaron ninguna diligencia que determinara la veracidad de tal acusación pública.

Curiosamente, la Fiscalía Superior y la UDEF, jamás imputaron en la fase de investigación actividad ilegal alguna a D. José Manuel Pinto Serrano.

El 24.07.2009, la UDEF, atribuyó la autoría de partes y seguimientos, a los señores Oreja, Coronado y Caro.

Durante la fase de las Diligencias de Investigación 1 / 2009 incoadas por el Fiscal Superior de Madrid, se evitó hacer referencia y actuación alguna, sobre la letra manuscrita que figuraba en los controvertidos partes.

Es de reseñar que el sr. Pinto, orgánica y funcionalmente, dependía directamente en el momento de los hechos objeto de esta investigación, de su supervisor D. José Palomo Gallego, a quien nunca se le citó a declarar, a pesar de que sí se le investigara, en las diligencias de investigación 1/2009 incoadas por el Fiscal Superior de Madrid, sus posicionamientos telefónicos.

Respecto a los códigos alfanuméricos que figuran manuscritos en los controvertidos partes, matrículas de vehículos, debemos decir que no figura autoría de la consulta de las matrículas. A este respecto, la UDEF, en su informe sobre gestiones de fecha 10.03.09, dice: *“del análisis de las matrículas manuscritas, que figuran en los “partes de seguimientos”, por si las mismas han sido consultadas oficialmente en las bases de datos del CNP. Con resultado negativo, puesto que ningún “usuario” ha consultado TODAS las matrículas citadas”.*

Por tanto, en las diligencias de investigación 1/2009, la UDEF, presuntamente ocultó la identidad del operario/s que la/s consultó o consultaron en la base de datos correspondiente, hecho de vital importancia para dar indicios racionales de quien pudiera ser el autor las matrículas manuscritas en los controvertidos partes.

SOLICITUD DEL SEÑOR PRADA PARA TOMAR DECLARACIÓN A DOS DENUNCIADOS.

Como hemos dicho up supra, D. Alfredo Prada Presa, uno de los cuatro denunciados en la causa penal de referencia, solicitó el 11.02.2009, en escrito dirigido al Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, que se tomara declaración en esas dependencias, al entonces Jefe de Área de Seguridad D. Sergio Gamón Serrano, por ser el responsable de las personas que “supuestamente hacían seguimientos (según el periódico El País. El 20.02.2009)” y a D. José Manuel Pinto Serrano ya que figura en el medio de comunicación como responsable de la letra manuscrita en los controvertidos partes.

En escrito de fecha 20.02.2009 del Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, denegó esta solicitud al denunciante y presunto perjudicado, el señor Prada.

Esta actuación, una vez más, presuntamente se hizo para evitar el descubrimiento de la implicación de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid en los hechos denunciados. Esta actuación además, intentó encubrir presuntamente, el mandato de una presunta organización criminal (declaraciones de la señora Laviana en el periódico El País).

LIBRAMIENTO DEL PRIMER MANDAMIENTO A LA HACIENDA PÚBLICA A INSTANCIAS DE LA UDEF.

La UDEF no instó a D. Manuel Moix Blázquez, ni éste lo pidió, para que se investigara los datos fiscales del Director General de Seguridad D. Sergio Gamón Serrano y del Subdirector General de Seguridad, el inspector de policía procedente del Canal de Isabel II D. Miguel Castaño Grande, responsables de dicha Dirección General, máxime cuando sus nombres aparecían en los controvertidos “partes” publicados por el medio de comunicación que provocaron las denuncias de los cuatro políticos citados con anterioridad. Además, los señores Gamón y Castaño, figuraban como denunciados en el proceso penal por los señores Prada y Cobo.

Con esta actuación, una vez más, se intentó evitar las implicaciones en los hechos denunciados de la Dirección General de Seguridad, así como del Director General D. Sergio Gamón Serrano y el Subdirector General D. Miguel Castaño Grande, inspector de policía procedente del Canal de Isabel II. Al mismo tiempo se evitó, presuntamente, la vinculación de estos dos señores con la presunta organización criminal.

Sin embargo, la UDEF, sí incluyó en la instancia de este mandamiento al Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, los datos de D. Marcos Peña Díaz, que en el momento de los hechos objeto de investigación, se encontraba en la situación de segunda actividad, sin destino, en el Cuerpo Nacional de Policía, y el Fiscal Superior D. Manuel Moix Blázquez lo aceptó.

CUARTO. TOMA DE DECLARACIÓN A LOS CINCO INVESTIGADOS EN CALIDAD DE TESTIGOS

Cuando nos llamaron a declarar, en calidad de testigos a estas dependencias policiales, ya estábamos siendo investigados como “sospechosos”, luego nuestra declaración en concepto de testigos, presuntamente fue un fraude legal y una irregularidad policial.

Incidir en este respecto, que se nos tomó declaración sin presencia de nuestro letrado, vulnerando presuntamente nuestros derechos fundamentales.

Sentencia Sala Segunda del Tribunal Supremo 980/2016, de 11.01.2017, en la que se analiza las diligencias de investigación de la Fiscalía y la necesidad de que en las mismas no se relajen los derechos fundamentales del investigado, entre ellos, su derecho de defensa, debiendo exigirse en aquellas, la asistencia de letrado.

Una vez más, se trató de ocultar la vinculación con los presuntos hechos delictivos a la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, pues la voluntad del investigador de la UDEF, era no citar a declarar en calidad de testigos al Director General de Seguridad, señor Gamón y al Subdirector General, señor Castaño, a pesar de estar denunciados en el proceso penal y ser los responsables del personal de esta Dirección General y de que sus nombres figuraban en los controvertidos “partes de seguimiento”, el objeto, era presuntamente, ocultar otra vez más, su vinculación con una presunta organización criminal.

Señalar que al Subdirector General, al inspector de policía procedente del Canal de Isabel Segunda, D. Miguel Castaño Grande, nunca le citaron a declarar en la fase de investigación ni

la UDEF, ni el excmo Fiscal Superior de Madrid. El Subdirector General, D. Miguel Castaño, también sería imputado en la fase de instrucción, junto con D. Sergio Gamón Serrano.

Ni la UDEF, ni el Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, citaron a declarar a los tres asesores policías nacionales, D. José Manuel Rodríguez González, D. Roberto Casielles Casielles y D^a. Belén Espartero Rodríguez, a pesar de estar denunciados en la causa, haberse investigado sus datos fiscales y que posteriormente solicitaron sus datos telefónicos. Una vez más, esta actuación podría tener como intención, ocultar las estrechas vinculaciones de estos tres señores con el Director General y Subdirector General, señores Gamón y Castaño, todos al servicio de una presunta organización criminal.

No citaron a declarar al responsable directo del señor Pinto, el supervisor D. José Palomo Gallego, a pesar de que también figuraba como denunciado en el proceso penal. El objetivo podría ser ocultar que con la declaración de este señor, se quedara al descubierto el hecho de que el señor Pinto nunca tuvo relación alguna con los hechos objeto de la investigación.

SEGUNDO MANDAMIENTO A TELEFÓNICA A INSTANCIAS DE LA UDEF

Lo primero que tenemos que decir con respecto a este mandamiento del Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, es que:

- ESTE MANDAMIENTO, ES LA PIEDRA ANGULAR DE TODA LA INVESTIGACIÓN Y POSTERIOR INSTRUCCIÓN PENAL.
- LA INFORMACIÓN, SOPORTE DE LA INSTANCIA DE LA UDEF AL FISCAL SUPERIOR DE MADRID, D. MANUEL MOIX BLÁZQUEZ, PARA QUE LIBRE EL MANDAMIENTO, SE APORTA DE FORMA CONFIDENCIAL. *Instancia de la UDEF al Fiscal Superior para que se libre el mandamiento, se aporta de forma confidencial según figura en la instancia de mandamiento a Telefónica por parte de la UDEF de fecha 03.04.2009.*
- “EL CONFIDENTE DE LA UDEF,” los números telefónicos que aporta, pertenecen a la “red corporativa de la Comunidad de Madrid”, es decir, en su utilización interna, únicamente se reflejan cinco cifras. El conocimiento del número telefónico correspondiente, de nueve cifras, que es lo que aporta “EL CONFIDENTE DE LA UDEF,” únicamente lo conocen el usuario del teléfono y la Dirección General de Seguridad, unidad administrativa, a la que se le imputa el coste del consumo telefónico.
- “EL CONFIDENTE DE LA UDEF”, aporta exclusivamente los teléfonos de los trabajadores de la Dirección General de Seguridad D. José Palomo Gallego y D. José Manuel Pinto Serrano, así como los de los asesores de seguridad (policías y guardias civiles), que prestaban sus servicios profesionales a las órdenes del Director General de Seguridad, D. Sergio Gamón Serrano y del Subdirector General, el inspector de policía procedente del Canal de Isabel II D. Miguel Castaño Grande.
- “EL CONFIDENTE DE LA UDEF”, no aporta los números de teléfono del Director General de Seguridad y del Subdirector General, señores Gamón y Castaño, y el Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, lo asume, a pesar de figurar en el proceso, como denunciados y ser los responsables directos de las personas sobre las que presuntamente se vulneraron sus derechos fundamentales al librarse el mandamiento a Telefónica.

- “EL CONFIDENTE DE LA UDEF”, no aporta el número de teléfono del asesor del Consejero de Presidencia Justicia e Interior D. Marcos Peña Díaz, **PORQUE NO EXISTE EL TELÉFONO, AL NO ESTAR ESTA PERSONA EN ACTIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID** en el momento de los hechos objeto de la investigación. A pesar de esta realidad, la UDEF, y el Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, sí investigaron sus datos bancarios y fiscales de los ejercicios 2007 y 2008, estando durante estas fechas, en segunda actividad sin destino, en el Cuerpo Nacional de Policía.

Por todo lo anterior, podemos deducir lo siguiente:

- “EL CONFIDENTE DE LA UDEF”, debe de ser un miembro de la Dirección General de Seguridad.
- “EL CONFIDENTE DE LA UDEF”, aporta una información dirigida presuntamente a manipular la investigación y ocultar la implicación y responsabilidad de la cúpula directiva de la Dirección General de Seguridad, Dirección General, al servicio de una presunta organización criminal.
- No llegamos a comprender por qué la UDEF, no consigue de forma inmediata los datos necesarios para instar el mandamiento a telefónica **DE FORMA OFICIAL**, salvo que presuntamente, esta acción presuntamente obedezca a la ocultación de la implicación de la cúpula directiva de la Dirección General de Seguridad.

El día 03.04.2009, a instancias de la UDEF, el Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, libra mandamiento a Telefónica España.

“...facilite a los funcionarios de la UDEF portadora del mismo, la siguiente información que conste en sus archivos y/o expedientes: Posicionamientos durante los meses de marzo, abril y mayo del 2008, y singularmente durante el día 13 de mayo de 2008, de los siguientes número de teléfono....”.

Todo lo anterior, sin motivación ni conocimiento de la Autoridad Judicial instructora (Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid) **QUE YA ESTABA DESIGNADA, DESDE LA INCOACIÓN DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS 1891/09 EL 02.04.2009.**

Para mayor aberración jurídica, la contestación que Telefónica España, debió de dar cumplimentando este mandamiento, **NO FIGURA EN EL PROCEDIMIENTO.** A lo largo de la Instrucción, la dirección de nuestra defensa solicitó de forma reiterada la explicación a esta irregularidad, **SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA.**

El 06.05.2009, la Juez Instructora de la causa penal, de nuevo a instancias de la UDEF, libra un nuevo mandamiento a Telefónica España, en una resolución judicial motivada, incluyendo los siguientes extremos:

- Los números de teléfono que vuelve a proponer la UDEF, en esta ocasión a la autoridad Judicial, **SON OBTENIDOS DE FORMA OFICIAL.**
- La UDEF, en esta instancia a la Autoridad Judicial, incluye la misma relación teléfonos y personas que instó **DE FORMA CONFIDENCIAL** al Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez con anterioridad, el 03.04.2009.

- La UDEF, no incluyó en su instancia a la Instructora, los nombres, ni los teléfonos del Director General de Seguridad, D. Sergio Gamón Serrano, ni del Subdirector General, D. Miguel Castaño Grande. Los señores Gamón y Castaño, figuraban denunciados en el proceso penal por los señores Prada y Cobo. Sus nombres figuraban en los controvertidos “partes de seguimiento” y además eran los responsables funcionales de todas las personas que figuraban en el escrito remitido a la Compañía Telefónica España.

En este mandamiento la Instructora, pretendió corregir la presunta vulneración de derechos fundamentales en el que, a este respecto, el Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez, podría haber incurrido, librando el mandamiento a Telefónica el 03.04.2009.

Las Diligencias De Investigación 1/2009, obtuvieron la calificación de “DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS”.

El 02.04.2009, SIN ESCRITO DE MOTIVACIÓN ALGUNA, las Diligencias de Investigación 1/2009, se transforman en Diligencias Previa 1891/09, por un presunto delito de “MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS”. En el reparto penal, fueron adjudicadas al Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid.

Que los hechos relatados up supra, pudieran ser constitutivos de infracción penal por la vulneración de derechos fundamentales de los aquí denunciados, y han desencadenado un proceso judicial cargado de irregularidades no corregidas por la Autoridad Judicial.

Estos hechos, han sido comunicados a la autoridad Judicial a lo largo de la instrucción, quien nos ha negado de forma reiterada las pruebas solicitadas para descubrir lo que aquí, nos vemos avocados a denunciar, imponiendo la instructora a los tres denunciados durante ocho largos años, una indefensión continuada.

Que bajo el criterio de los denunciados los hechos denunciados en este escrito, pudieran ser incardinados en el ART. 450 Y SS. DEL C.P. “OMISIÓN DEL DEBER DE PERSEGUIR LOS DELITOS Y PROMOVER SU PERSECUCIÓN”, Y EN EL ART. 446 Y SS. DEL C.P. “ DE LA PREVARICACIÓN”. Las actuaciones de D. Manuel Moix Blázquez, podrían haber servido de cobertura y ocultación de una presunta organización criminal que operó en el gobierno autonómico de la Comunidad de Madrid, incriminando de forma injusta a personas a las que presuntamente vulneró sus derechos fundamentales.

Los hechos aquí denunciados, han sido expuestos tanto en el juzgado de instrucción nº 5 de Madrid, como ante la Comisión Contra la Corrupción Política que se lleva a cabo en el parlamento autonómico madrileño, donde comparecimos los tres aquí denunciados, de forma voluntaria, el pasado mes de marzo de 2016.

En la Asamblea, registramos un escrito explicativo de todas nuestras actuaciones ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid. De este documento dimos copia a los portavoces de los cuatro grupos políticos que forman esa Comisión de Investigación Contra la Corrupción Política y posteriormente lo depositamos en el juzgado de instrucción nº 5 de Madrid.

Que adjuntamos escrito de referencia del párrafo anterior como **ANEXO III**, explicativo y clarificador de cómo sucedieron los hechos, para que se pueda contextualizar en profundidad y proceder por Su Excelentísimo Señor Fiscal General del Estado, al estudio pormenorizado de esta denuncia. Quedando los denunciante a su entera disposición para que, en estrecha colaboración con la Justicia, se pueda llegar al descubrimiento de la verdad y el esclarecimiento de los hechos expuestos en este escrito.

Si bien, somos conscientes del hecho que el lugar idóneo para presentar esta denuncia, sería la Fiscalía Anticorrupción, pero como quiera que en la actualidad ostenta el cargo superior en esta institución D. Manuel Moix Blázquez, aquí denunciado, nos dirigimos ante la Fiscalía General del Estado, significando sírvese

Los hechos que hemos expuesto son enormemente graves, y han afectado a nuestra imagen y honorabilidad, siendo necesario que se realicen investigaciones por el Ministerio Fiscal, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto del Ministerio Fiscal.

Dado que tales hechos pueden ser constitutivos de delito de **omisión del deber de perseguir los delitos o promover su persecución**, así como del de **prevaricación** y ante los evidentes perjuicios que los denunciados nos han ocasionado, es por lo que procedemos a presentar la presente denuncia.

Por todo lo expuesto,

SUPPLICAMOS AL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO, se sirva admitir este escrito, con sus copias y documentos (ANEXO I, II Y III), y proceda a dar las órdenes oportunas, al objeto de que se proceda a investigar y esclarecer los hechos que denunciamos en el mismo, y así se admita la presente DENUNCIA y se acuerde su urgente investigación y tramitación.

Otrosi primero: el ANEXO I, contiene resumen de las publicaciones de prensa mencionadas en la denuncia, el ANEXO II, contiene las declaraciones ante la Comisión Contra la Corrupción Política de D. Enrique Barón Castaño y D. Alfredo Prada Presa, y el ANEXO III, contiene el documento que registramos ante el parlamento autonómico para que coadyuve a la contextualización y comprensión de lo descrito en esta denuncia.

Es Justicia que pedimos respetuosamente en Madrid, a cinco de mayo de 2017.

Los denunciante